



"AÑO DE LA CONSOLIDACIÓN DEL MAR DE GRAU"

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUARAL

## RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 221-2016-MPH-GM

Huaral, 23 de Setiembre del 2016

EL GERENTE MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUARAL

VISTO:

El Informe N° 634-2016-MPH/GDUR/SGOPEM de la Sub Gerencia de Obras Públicas y Equipo Mecánico, e Informe N° 0147-2016-MPH-GDUR, de fecha 23 de Setiembre del 2016, mediante el cual la Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural, solicita la Designación del Comité de Recepción de la Obra: "INSTALACION DEL COLECTOR EMPALME DEL SISTEMA DE ALCANTARILLADO DEL AA.HH. MICAELA BASTIDAS, DISTRITO DE HUARAL, PROVINCIA DE HUARAL - LIMA"; y,

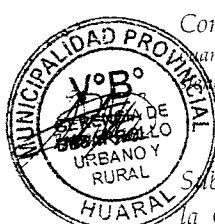
CONSIDERANDO:

Que, las Municipalidades son Órganos de Gobierno Local, con personería de Derecho Público y gozan de autonomía política, económica y administrativa, en los asuntos de su competencia, consagrada en el Artículo 194º de la Constitución Política del Perú, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972.

Que, el numeral 1 del Artículo 178º -Recepción de la Obra y plazos del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante D.S. N° 350-2015-EF, estipula que "...El Comité está integrado, cuando menos, por un representante de la Entidad, necesariamente ingeniero o arquitecto, según corresponda a la naturaleza de los trabajos, y el inspector o supervisor sólo asesor técnico de dicho Comité".

Que, mediante Informe N° 634-2016-MPH/GDUR/SGOPEM, de fecha 22 de setiembre del 2016, la Sub Gerencia de Obras Públicas y Equipo Mecánico, informa a la Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural que la Obra: "Instalación del Colector Empalme del Sistema de Alcantarillado del AA.HH. Micaela Bastidas, Distrito de Huaral, Provincia de Huaral - Lima", ha concluido, por lo que solicita la conformación del Comité de Recepción de Obra.

Que, a través del Informe N° 0147-2016-MPH-GDUR, de fecha 23 de setiembre del 2016, la Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural en cumplimiento al art. 178º- Recepción de Obra y plazos del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante D.S. N° 350-2015-EF, recomienda conformar un Comité de Recepción de la Obra: "INSTALACION DEL COLECTOR EMPALME DEL SISTEMA DE ALCANTARILLADO DEL AA.HH. MICAELA BASTIDAS, DISTRITO DE HUARAL, PROVINCIA DE HUARAL - LIMA", que esté conformado por cuatro miembros, estableciéndose la designación específica del Gerente de Desarrollo Urbano y Rural como Presidente, Sub Gerente de Estudios y Planeamiento Territorial, como Primer Miembro, Sub Gerente de Obras Publicas y Equipo Mecánico, como Segundo Miembro y el Gerente de Administración y Finanzas como Tercer Miembro.





"AÑO DE LA CONSOLIDACIÓN DEL MAR DE GRAU"

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUARAL

ESTANDO A LO EXPUESTO Y A LO ESTABLECIDO EN LA LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO LEY N° 30225 Y SU REGLAMENTO APROBADO MEDIANTE DECRETO SUPREMO N° 350-2015-EF Y EN USO DE LAS ATRIBUCIONES CONFERIDAS POR EL ARTÍCULO 39° DE LA LEY ORGÁNICA DE MUNICIPALIDADES LEY N° 27972; CONCORDANTE CON RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 0158-2015-MPH.

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.-** DESIGNAR el Comité de Recepción de la Obra: "INSTALACION DEL COLECTOR EMPALME DEL SISTEMA DE ALCANTARILLADO DEL AA.HH. MICAELA BASTIDAS, DISTRITO DE HUARAL, PROVINCIA DE HUARAL - LIMA", en estricto cumplimiento de la normatividad vigente; el mismo que estará conformado por las siguientes personas:

**COMITÉ:**

1. **ING. ÁNGEL RUBÉN SALDAÑA QUIROZ**  
Gerente de Desarrollo Urbano y Rural..... **Presidente**
2. **ING. HENRY MANUEL VALVERDE FIGUEROA**  
Inspector de Obra y Sub Gerente de Estudios y Planeamiento Territorial..... **1º Miembro**
3. **ING. EDGARDO ERNESTO PASTOR SOPLÍN**  
Sub Gerente de Obras Públicas y Equipo Mecánico ..... **2º Miembro**
4. **ING. RAFAEL MARTIN SALVADOR LUIS**  
Gerente de Administración y Finanzas..... **3º Miembro**



**ARTICULO SEGUNDO.-** EL COMITÉ DESIGNADO, junto con el Contratista procederá a verificar el fiel cumplimiento de lo establecido en los planos y especificaciones técnicas y efectuarán las pruebas que sean necesarias para comprobar la correcta ejecución de la obra y de existir observaciones no se recibirá la obra procediendo conforme a lo establecido en el Art. 178º del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, D.S. N° 350-2015-EF, bajo responsabilidad funcional.

**ARTICULO TERCERO.-** COMUNICAR, la presente a la Gerencia de Administración y Finanzas, Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural, Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Racionalización.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.**



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUARAL

Lic. Oscar S. Toledo Maldonado  
Gerente Municipal